De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., como Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, a la cual le es aplicable el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y por tanto se rige por normas de derecho público y derecho privado, en donde la Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de dirección de la sociedad.

Así las cosas, el Código de Comercio en su Artículo 187 establece: *"La junta o asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad*: (...) *4) Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos o las leyes, fijar las asignaciones de las personas así elegidas y removerlas libremente;"* (Subrayas fuera del texto original)

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales corresponde a la asamblea general de accionistas la elección del Revisor Fiscal y su suplente, señalando además la remuneración correspondiente. Lo anterior, se encuentra consignado en el literal b del artículo 23 de los Estatutos de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. los cuales rezan:

"ARTÍCULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: *Además de las funciones de ley, corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes: (...) B) Nombrar y remover el Revisor Fiscal y su suplente, darle instrucciones, asignarles funciones especiales y fijarles su remuneración".*

Con base en la función expuesta, en Reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas celebrada el veintidós (22) de marzo de 2023 se presentaron cinco propuestas para la revisoría fiscal de la Entidad correspondientes a: PROFESCO CONSULTORES S.A.S, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS, SSIDES S.A.S, DCP ASOCIADOS BOGOTA S.A.S, NBA ASESORES S.A.S

Una vez analizadas las mismas y por unanimidad de los accionistas se eligió la propuesta presentada por PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., para prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal a la Terminal de Transportes de

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

Manizales S.A., hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.

Así las cosas, y de acuerdo a la decisión tomada por los accionistas deberán suscribirse dos contratos así: Primer contrato: A partir del primer día (1) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023; y segundo contrato: A partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

En todo caso la fecha de inicio podrá ser modificada teniendo en cuenta que se encuentra supeditada a la legalización del contrato, constitución de pólizas y pago de estampillas.

Que, PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. cumple con la documentación requerida por la empresa y con amplia experiencia en el sector público, lo que brinda seguridad y respaldo para la Entidad y los Accionistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo establecido dentro de los estudios previos y atendiendo a la decisión tomada por la Asamblea General de Accionistas, se hace necesario que la entidad suscriba un Contrato directo de prestación de servicios profesionales con la firma PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., para satisfacer la necesidad citada requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

> *"**Contrato de Prestación de Servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 Descripción del objeto:
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE SEA APLICABLE SOBRE LA MATERIA Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS"

3.3 Clasificación de bienes y servicios:
El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
84111503	Contabilidad y Auditorias, Servicios Contables, Contabilidad Fiscal

3.4 Especificaciones técnicas exigidas.
Para dar cumplimiento al objeto del contrato y por ende a las prescripciones legales, el Contratista debe cumplir con las funciones asignadas por el artículo 207 del Código de Comercio con relación al órgano de control denominado Revisoría Fiscal, las cuales comprenden el examen de todas las áreas, operaciones, actos, documentos, registros y bienes del contratante e incluyen la emisión de la totalidad de las certificaciones, dictámenes e informes que del revisor fiscal exigen las normas jurídicas vigentes. Además de lo anterior, para practicar una auditoría integral debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Financiero: Determinar si los Estados financieros de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expresan de manera razonable y coherente su situación económica y los cambios que en la misma han surgido, las consecuencias de sus operaciones, su flujo de efectivo y las variaciones en su patrimonio, verificando que en los procesos de elaboración que se llevaron a cabo, se dio cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y a las normas establecidas.

- Cumplimiento: Establecer si los procesos operativos que desarrolla la Terminal de Transportes de Manizales S.A., cumple con las disposiciones legales aplicables.

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"
Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

- Gestión: Examinar la eficiencia y eficacia de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en la búsqueda y cumplimiento de los objetivos predeterminados, y el manejo del presupuesto disponible.

- Control Interno: Evaluar la operatividad de la oficina de control interno, con el fin de determinar si los controles implantados por la Terminal de Transportes de Manizales, son adecuados o si los mismos requieren de una mejoría, buscando de esta manera no solo una mayor eficiencia en las operaciones, sino también, una adecuada protección del patrimonio.

INSCRIPCIÓN DE CONTADORES. En cumplimiento de la ley y de acuerdo con la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se obliga a designar y mantener inscritos en el registro mercantil, previamente posesionados y cuando fuera necesario, al menos dos contadores públicos, para que, como principal y suplente, en los términos de las disposiciones citadas, desempeñen personalmente el cargo de Revisor. El contratista tiene el carácter de contratista independiente y por tanto es exclusivamente responsable de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago de similar origen, que se cause respecto de las personas que libremente utilice para el cumplimiento de sus obligaciones.

NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. De conformidad con la ley, EL CONTRATISTA desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el CONTRATANTE, a fin de obrar coordinadamente y de contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos por las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas. EL CONTRATISTA pondrá en conocimiento de EL CONTRATANTE un calendario en el cual consten las fechas o las antelaciones con que ésta habrá de presentarle los documentos que, de acuerdo con las normas jurídicas, él deba certificar o dictaminar. Los documentos no incluidos en el calendario deberán ser presentados al Revisor con anticipación no inferior a (5) días hábiles.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Las establecidas en el artículo 207 del Código de comercio.
2. Las establecidas en los Estatutos sociales artículo 39.
3. Suministrar el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus funciones.

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"
Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

4. Hacerse cargo por su cuenta y riesgo de los gastos que genere la prestación del servicio: transporte, hospedaje y manutención del personal que va a desempeñar la función.
5. Entregar informes periódicos de gestión.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3.Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
4.Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.
5.Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta La Terminal de Transportes S.A.
6.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
7.Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
8.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

4.3 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1. Facilitar al contratista el acceso al lugar donde se realizarán las actividades contratadas.

2. Entregar toda la información requerida por el contratista para ejecutar el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor pactado para la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas.
4. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expedida las certificaciones del caso.
6. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno.
7. Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoria del Revisor. Esta obligación comprende, entre otras cosas:
7.1 Permitir la inspección en cualquier tiempo de los bienes, libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de EL CONTRATANTE.
7.2 Suministrar al CONTRATISTA la información que este le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales.
7.3 Confirmar por escrito al CONTRATISTA tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo de la auditoria, como su entendimiento sobre las aseveraciones implícitas en los estados financieros.
7.4 Notificar, de oficio, oportunamente al CONTRATISTA los planes, proyectos, hechos y contingencias que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios.
7.5 Colaborar diligentemente en obtención de la evidencia externa, requerida por EL CONTRATISTA tales como extractos, confirmaciones, conceptos de los abogados que representen AL CONTRATANTE en los procesos en que LA TERMINAL sea parte, inspección de bienes en poder de terceros.
7.6 Notificar con suficiente antelación a EL CONTRATISTA las fechas en que la compañía practicará inventarios o arqueos.
7.7 Poner a disposición del CONTRATISTA dentro del calendario por el comunicado, los documentos que de acuerdo con la ley él deba certificar o dictaminar.
7.8 Impartir, a través de los órganos competentes, instrucciones a los revisores Fiscales, Auditores Externos o Internos, o a sus equivalentes, de las compañías subordinadas, sucursales y agencias de la sociedad, para que presten adecuada colaboración a EL CONTRATISTA en aquello que de acuerdo con las leyes y las normas de auditoría generalmente aceptadas sea necesario para que este cumpla satisfactoriamente sus obligaciones.
7.9 Así ya hubiere cancelado la inscripción de su nombramiento, facilitarle oportunamente a EL CONTRATISTA la información que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le fueren formulados por las

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"
Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

autoridades en relación con los hechos ocurridos durante su gestión.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley y en el presente documento.

NOTA: De conformidad con la ley, el incumplimiento de EL CONTRATANTE de sus obligaciones legales o contractuales para con EL CONTRATISTA, permitirá a este interrumpir la prestación de sus servicios.

5. PLAZO

El termino de duración del presente contrato será a partir del del dia indicado en el acta de inicio y hasta el treinta uno (31) de marzo de 2024. Lo anterior, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista del impuesto que se generen si hay lugar a ellos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

Nota 1: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2024)

5.1 Requisitos para la suscripción del acta de iniciación

Adicional a lo establecido anteriormente y como requisitos para la suscripción del acta de iniciación deberán aportarse por parte del contratista: Documento donde relacione el personal con el que llevara a cabo la prestación del servicio y la constancia de afiliación de salud, pensión y ARL de dicho personal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor

El costo de la prestación de los servicios profesionales, de conformidad con la oferta presentada por la empresa Profesco Consultores y Auditores S.A., fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas, por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.315.000**) mensuales iva incluido, para un valor

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"
Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

total del contrato de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.945.000)** IVA incluido.

7.2. Forma de pago.

El valor del contrato se cancelará en tres (3) cuotas parciales iguales correspondientes a los meses comprendidos entre enero y marzo de 2024; cada una por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($2.315.000**) IVA incluido mensuales, cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, precedidos del informe de actividades realizadas, documentos soportes de pago de la seguridad social integral, el informe por parte del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones dentro del periodo a cancelar, el recibo a satisfacción por el solicitante de la necesidad; y previa verificación en la Tesorería de la Terminal de la existencia del informe por parte del contratista que evidencia el cumplimiento detallado de actividades precisas conforme a las obligaciones asumidas.

Nota 1: Para la ejecución del contrato, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

Nota 2: No habrá lugar a cobro de interés alguno en cuanto a la forma de pago establecida.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

De igual forma, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación***

"Ser el punto de conexión con lo que más quieres"
Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

directa la prestación de servicios profesionales *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Además de lo anterior, la modalidad de selección se fundamenta en el literal b del artículo 23 de los Estatutos de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como facultad de la Asamblea General de Accionistas de nombrar y remover el Revisor Fiscal y su suplente, darle instrucciones, asignarles funciones especiales y fijarles su remuneración.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Subcuentas/ Rubros del gasto	Denominación	CDP	Fecha de expedición	Valor
2.1.2.02.02.008.08	Revisoría fiscal	11	2 de enero de 2023	$**6.945.000**

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios profesionales prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de	x		Media	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Para

		oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				hacer un ejercicio de supervisión efectivo y teniendo en cuenta que el contrato es para realizar la revisoría fiscal de la Entidad, será la Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto quien realice la supervisión.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando erros afectando, la imagen de la entidad contratante.		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato.
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información.	x		Media	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta para que la revisoría fiscal sea realizada correctamente y se pueda realizar un diagnóstico fidedigno.
RIESGOS ECONÓMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su		x	Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es

		compromiso en el término pactado				verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		x		Media	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

Ser el punto de conexión con lo que más quieres

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832
Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co
www.terminaldemanizales.com.co

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	5 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los dos (2) días del mes de enero de 2024.

FARYD DARIO VANEGAS GOMEZ
Profesional Universitario
Dependencia de Contabilidad y Presupuesto
Terminal de Transportes de Manizales S.A.